**ANEXO 6 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

**CONVENIO DE BECA**

**CONCURSO DE PROYECTOS INTERNOS APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ETAPA DE PREGRADO (APP)**

En Santiago, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022, entre la **UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**, RUT 71.540.100-2, en adelante “UNAB”, representada por don Roberto Aguirre Martinez, Director General de Contabilidad, cédula de identidad Nº 9.606.731.3 y por don Stefan Haupt Hillock, Director General de Finanzas, Cédula de identidad N 16.961.253-6, y, por otra parte, Don(a**) \_\_\_**, cédula de identidad número \_\_\_, en su carácter de **Alumno/a Responsable**, y Don(a) **\_\_\_**, cédula de identidad número \_\_\_, **Académico/a Patrocinante**, todos domiciliados para estos efectos en Avenida República 252, Santiago, han acordado el siguiente Convenio:

**TENIENDO PRESENTE**

Que es parte esencial de la misión de UNAB entregar a sus alumnos una formación académica conforme a los desafíos de un mundo dinámico, para lo cual propende al cultivo del saber manifestado en la reflexión crítica que lo sustenta y en su transmisión a través de la docencia;

Que el presente instrumento APP se inserta dentro del área de vinculación de las actividades de investigación con la formación a nivel de pregrado. El apoyo a las actividades sistemáticas de investigación que desarrollan alumnos/as de pregrado se otorgará en el marco de cursos/actividades asociadas al plan de estudio de la carrera/programa en que se encuentran matriculados.

**CONSIDERANDO**

Que UNAB propende a que en su interior se establezcan y consoliden instancias y núcleos de investigación en los que participen sus docentes y alumnos, quienes a través de la búsqueda y generación sistemática y metódica de nuevos conocimientos contribuyan al rigor intelectual, a la capacidad de razonamiento y mejoren la calidad del saber transmitido en la docencia, se acuerda la suscripción del siguiente: **Convenio de beca de financiamiento para la ejecución de proyecto de investigación.**

**PRIMERO:** La Dirección General de Investigación de UNAB, en adelante “DGI-UNAB”, declara que en el Concurso de apoyo a la realización de actividades de investigación en etapa de pregrado 2022 ha sido aprobado para financiamiento el proyecto titulado**: \_\_\_,** con una duración de \_\_\_ meses, por un monto total de \_\_\_.

**SEGUNDO: FINANCIAMIENTO**

* 1. Los recursos aprobados serán entregados al Alumno/a Responsable a través de vale vista o transferencia electrónica.
	2. Los gastos propuestos y aprobados para la ejecución de dicha investigación deben ser utilizados de acuerdo a la programación indicada en el formulario de postulación. Los saldos no utilizados deberán ser devueltos a la DGI-UNAB mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta: RUT UNAB 71.540.100-2; BANCO BCI; CUENTA N° 12852732. Luego de ello, debe enviar copia del respaldo de la transferencia al correo dir.investigacion@unab.cl

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL ALUMNO/A RESPONSABLE Y ACADÉMICO/A PATROCINANTE**

El/la Alumno/a Responsable y académico/a Patrocinante se obligan a:

* 1. Emplear los recursos asignados exclusivamente en el proyecto.
	2. Rendir un Informe Final, en las fechas establecidas por la DGI y estipuladas en el presente convenio. Dicho informe debe ser completado según el formato entregado por la DGI disponible en la página web del concurso y luego enviado al correo dir.investigacion@unab.cl. El informe final debe ser entregado a más tardar 30 días corridos posteriores al término del proyecto.
	3. Acompañar el informe con la planilla de rendición de gastos (Anexo I) y adjuntar el respaldo de los gastos (boletas y/o facturas escaneadas).
	4. Señalar como domicilio para todos los efectos derivados del presente convenio, el de UNAB, con indicación de la Facultad correspondiente.
	5. Las publicaciones, presentaciones a congresos u otras comunicaciones donde se expongan resultados derivados de las investigaciones del presente proyecto, deberán consignar la filiación con la Universidad Andrés Bello y el fondo que financia el proyecto. Este requerimiento no es excluyente respecto a otras adscripciones institucionales.
	6. Las actividades del presente proyecto serán supervisadas por el/la Académico/a Patrocinante Don(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTO: FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

* 1. La DGI-UNAB supervisará la ejecución del Proyecto y resguardará que los recursos asignados sean utilizados en el mismo para los fines solicitados.
	2. Revisará y resolverá las solicitudes que el/la Alumno/a Responsable haga para reformular objetivos del Proyecto y reitemizar recursos. La DGI-UNAB podrá aceptar reitemizaciones del presupuesto si son solicitadas oportunamente, por escrito y sólo en casos debidamente justificados. Estas reitemizaciones pueden ser presentadas hasta el 15 de diciembre del 2021 y tendrán un plazo máximo de aprobación de un mes.
	3. Aprobará o rechazará el informe final. Sin esta aprobación el/la Alumno/a Responsable subsidios de la DGI-UNAB en concursos posteriores.
	4. Podrá solicitar, en cualquier momento, informe de avance del Proyecto, de forma verbal o escrita.

**QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES**

* 1. Todos los bienes muebles no consumibles adquiridos con fondos aportados por UNAB para la ejecución del proyecto serán de propiedad de ésta.
	2. Los derechos patrimoniales de autor o patentes que deriven del trabajo material del proyecto a que se refiere este Convenio, serán de propiedad de UNAB y de su autor según lo estipulado en la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello, el que las partes declaran conocer y aceptar en este acto.
	3. La Universidad podrá poner término al presente Convenio en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, mediante el envío de una carta al correo electrónico del Alumno Responsable con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se quiere cesar los efectos del Convenio.

En caso que haya incumplimiento de parte del Alumno/a Responsable a sus obligaciones, la Universidad, además de poner término al Convenio mediante la carta referida anteriormente, podrá exigir la devolución de los montos ya transferidos al Alumno/a Responsable.

* 1. El presente Convenio se extenderá en 2 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para el Alumno/a Responsable y uno en la Dirección de Archivo Universitario de la Universidad Andrés Bello.
	2. El presente Convenio regirá a contar desde la fecha de firma y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Final del proyecto antes individualizado.
	3. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** Las partes declaran y garantizan cumplir la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho. Junto con lo anterior, el Profesional se compromete a cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos vigente de la Universidad Andres Bello y a denunciar los hechos o actividades sospechosas que lleguen a su conocimiento a través de los canales oficiales de denuncia establecidos.

**SÈPTIMO:** La personería de don Roberto Aguirre Martínez y don Stefan Haupt Hillock para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fecha 24 de enero de 2018, otorgadas ante notario público titular don Humberto Santelices Narducci.

 **Roberto Aguirre Martínez Stefan Haupt Hillock**

 **Director General de Contabilidad Director General de Finanzas**

 **Universidad Andrés Bello Universidad Andrés Bello**

 **Alumno/a Responsable Académico/a Patrocinante**

**ANEXO I**

**FORMATO PLANILLA DE RENDICION DE GASTOS**

|  |
| --- |
| **Rendición gastos Inicio 2022** |
| **Nombre Investigador/a (Alumno/a)** | **Nombre Encargado Responsable (Académico/a Patrocinante)** | **N° Boleta o Factura**  | **Fecha del gasto** | **Monto** | **Motivo del gasto (es importante destacar que debe estar vinculado con los objetivos del proyecto)** |
|  |  |  |  |  |  |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |